



*"Año del Bicentenario; de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**005-2024-MPM/A**

Moyobamba, 12 ENE. 2024

**VISTO:**

Resolución Judicial N° OCHO de fecha 08 de setiembre de 2021, Resolución Judicial N° DOCE de fecha 28 de setiembre de 2023, Solicitud N° 0114919, de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 220-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 1286-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 24 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 0908-2023-MPM/GAF de fecha 01 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Resolución Judicial N° OCHO de fecha 08 de setiembre de 2021, la Sala Civil Permanente de Moyobamba REVOCA LA SENTENCIA contenida en la resolución número cuatro, su fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, obrante a fojas 89/99, que declara infundada la pretensión demandada interpuesta a fojas 49 y siguientes, por el actor Jhon Junior Reyes Rojas, contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba demandada, sobre que se deje sin efecto su despido incausado, firma de un contrato de plazo indeterminado; y reposición en el cargo que venía desempeñando, y en cuanto ordena que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de oficio abone al actor como indemnización la cantidad de S/1,790.00 (un mil setecientos noventa soles); REFORMÁNDOLA: DECLARARON fundada dicha demanda; y en consecuencia, reconocieron la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado entre el actor y la entidad edil demandada, sujeta al régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 1° de marzo de 2019; por tanto, nulo el despido incausado del actor realizado a instancia de la Municipalidad demandada; ORDENARON reponer al actor en el cargo de Policía Municipal en la Oficina de Fiscalización de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba o en otro puesto de trabajo de la misma jerarquía; DISPUSIERON la firma de un contrato de trabajo a plazo indeterminado entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba demandada y el actor Jhon Junior Reyes Rojas; DISPUSIERON





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**COS -2024-MPM/A**

finalmente dejar sin efecto el pago de la indemnización de oficio por la cantidad de S/ 1,790.00, que debía abonar la entidad edil demandada a favor del actor; y los devolvieron;

Que, mediante Resolución Judicial N° DOCE de fecha 28 de setiembre de 2023, el Juzgado de Trabajo Subsele Moyobamba, REQUIERASE a la entidad demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA cumpla dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES CON REPONER al demandante JHON JUNIOR REYES ROJAS en el cargo de Policía Municipal en la oficina de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba o en otro puesto de trabajo de la misma jerarquía. Asimismo el demandante deberá firmar un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L. 728 a plazo indeterminado, desde el 01 de marzo del 2019; dando cumplimiento a la Sentencia de Vista contenida en la resolución N° 8 de fecha 8 de setiembre del 2021; bajo apercibimiento de MULTA progresiva y compulsiva, de remitir copias certificadas de las piezas procesales pertinentes al MINISTERIO PÚBLICO, para que en uso de sus atribuciones formule la DENUNCIA PENAL contra los funcionarios públicos responsables de la omisión al cumplimiento del mandato judicial, y de dejar expedito el derecho del demandante para iniciar la ejecución forzada, en caso de incumplimiento. Interviniendo la Secretaria Judicial que da cuenta por disposición superior;

Que, mediante Solicitud N° 0114919, de fecha 19 de octubre de 2023; el Sr JHON JUNIOR REYES ROJAS, solicita reconocimiento de vínculo laboral, conforme la sentencia emitida mediante Resolución Judicial N° DOCE de fecha 28 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 220-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de noviembre de 2023, la Procuradora Publica Municipal, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas dar cumplimiento al Mandato Judicial que obra en el Expediente Judicial N° 00128-2020-0-2201-JR-LA-01, ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, y realizar las acciones administrativas correspondientes a lo ordenado; obedeciendo las sentencias se ha suscrito una acta de reposición laboral, a través del cual se ha cumplido con reponer al Sr. JHON JUNIOR REYES ROJAS en el puesto de Policía Municipal, en la Oficina de Fiscalización, perteneciente a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 01 de marzo de 2019; sujeto al régimen laboral del D.L N° 728;

Que, mediante Nota Informativa N° 1286-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 220-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de noviembre de 2023, a través del cual da a conocer que la Oficina de la Procuraduría Publica Municipal, nos remite las Resoluciones Judiciales Ns° 12 y 08, para su cumplimiento, en ese sentido se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio, reconocer al señor JHON JUNIOR REYES ROJAS, como trabajador a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral del D.L N° 728;

Que, mediante Nota Informativa N° 0908-2023-MPM/GAF de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal la Nota Informativa N° 1286-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 24 de noviembre de 2023, y solicita que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio y a su vez solicita la emisión



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**005 -2024-MPM/A**

del acto resolutorio donde se reconozca el vínculo laboral del Sr. JHON JUNIOR REYES ROJAS, sujeto al régimen laboral del D.L N° 728 a plazo indeterminado, a partir del 01 de marzo de 2019 en adelante, según se detalla en el documento de referencia y anexos;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. *CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*";



Que, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el vínculo laboral al Sr. **JHON JUNIOR REYES ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47968149, en el puesto de Policía Municipal, en la Oficina de Fiscalización, perteneciente a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 01 de marzo de 2019, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con las resoluciones judiciales Ns° 12 y 08 que obran en el Expediente Judicial N° 00128-2020-0-2201-JR-LA-01.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución, a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTÍN

**RONALD GARATE CHUMBE**  
ALCALDE